

## **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 28 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas del día veintiocho de julio del año dos mil cinco, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 27 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Resolución respecto de la solicitud presentada por el C. Saúl Soto Ramos, en relación al reclamo de una afectación.
- V. Autorización para la enajenación a título oneroso de 108 terrenos para uso habitación, dentro del Programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- VI. Autorización al Tesorero Municipal para suscribir contratos con bancos locales relativo al pago del impuesto predial con tarjeta de crédito.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: los CC. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Regidores VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Regidor SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

**ASUNTO NÚMERO DOS.** Toda vez que el acta correspondientes a la sesión número veintisiete ordinaria, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta número veintisiete ordinaria, las cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción parcial de Obras y Modificación de Condominios, mismas que se detallan a continuación:

### APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:

1.- FRACC. RINCÓN DEL SOLAR ETAPA I CR/114/2005

### RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS

1.- FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 22	CR/108/2005
2.- FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 23	CR/109/2005
3.- FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 25	CR/110/2005
4.- FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 27	CR/111/2005
5.- FRACC. COMPLEJO ROMA ETAPA V	CR/112/2005
6.- FRACC. LA HUERTA II	CR/113/2005
7.- FRACC. ROMA PONIENTE	CR/115/2005
8.- FRACC. LAS ALDABAS ETAPA III	CR/116/2005
9.- FRACC. JARDÍN DE LAS MORAS ETAPA I	CR/117/2005
10.- FRACC. RINCONES DEL VALLE	CR/118/2005

### MODIFICACIÓN DE CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO LAS ALMERAS ETAPA V CR/119/2005

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto de la solicitud presentada por el C. Saúl Soto Ramos, en relación al reclamo de una afectación, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza el pago de la afectación que sufriera el C. Saúl Soto Ramos, en un predio de su propiedad, por la construcción de la prolongación de la Avenida Paseo de la Victoria, por parte del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con una superficie de **1,406.08 M<sup>2</sup>** (Mil cuatrocientos seis punto cero ocho metros cuadrados), por la cantidad de **\$1'300,000.00 M.N.** (Un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que se deberá de cubrirse en un periodo de seis meses, contados a partir del mes de septiembre del año dos mil cinco, realizándose los pagos dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes por la cantidad de **\$216,666.66** (Doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional) cada uno.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente de lo anterior, deberá el solicitante transmitir la propiedad sobre la que se le indemniza, a favor del Municipio de Juárez, Chihuahua, de manera gratuita.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente con copia del presente acuerdo al C. **Saúl Soto Ramos**, y a la Tesorería Municipal para que proceda ésta última previo los trámites correspondientes a realizar los pagos respectivos, así como para que se prevea lo necesario para que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil seis, quede presupuestado el pago de los meses de enero y febrero, por dicha afectación.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 108 terrenos para uso habitación, dentro del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos, por unanimidad de votos, se tomó, el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de ciento ocho lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas.

**SEGUNDO.-** De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al Tesorero Municipal para suscribir contrato con bancos locales relativo al pago del impuesto predial con tarjeta de crédito, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- ÚNICO.-** Se autoriza por éste H. Ayuntamiento al Tesorero Municipal a suscribir contratos con los bancos locales para que los causantes que paguen con su tarjeta de crédito tengan acceso a pagar su impuesto predial con un programa de pagos diferidos sin intereses, y asimismo que la comisión que cobrarían los bancos al Municipio de Juárez, fuera de la siguiente manera:

- Tres meses.- Hasta el 6%.
- Seis meses.- Hasta el 8.50%.

- Nueve meses.- Hasta el 12.50%.
- Doce meses.- Hasta el 14.50%
- Este costo de Comisión pudiera ser negociable, todavía a favor del Municipio, según se desarrolle la negociación con cada uno de los Bancos.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTOS GENERALES.- ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTO GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Se presento un proyecto de acuerdo por el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Siendo el propósito fundamental de ésta Administración el respeto irrestricto a la Ley, y además característica esencial de la misma su corte municipalista, en cumplimiento a lo ordenado en la Controversia Constitucional 80/2004 del índice de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, hágasele saber a los Diputados que conforman el Congreso del Estado de Chihuahua, que es necesario adecuar los artículos 1548 a 1604 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en virtud de que se ha incurrido en un omisión al no haberlos reformado para el efecto de que los mismos se adecuen a lo mandado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Dada la resolución de marras emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, confórmense diferentes comisiones, con el objetivo de realizar los estudios técnicos, jurídicos y financieros necesarios, con el objetivo fundamental, de que se definan los métodos y mecanismos mediante los cuales habrá de transferirse la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, a éste Municipio.

**TERCERO.-** Brindesele el apoyo necesario al Ciudadano Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el efecto de que en apego a la Constitución y a las leyes secundarias, realice las gestiones necesarias con el objeto de llevar a buen termino las controversias constitucionales planteadas en relación a la Municipalización de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y para el efecto de que realice la petición formal al Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de las autoridades conducentes, con el objeto de que se realice la transferencia del organismo mencionado.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por la Regidora María Estela Lucía Barrera, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se solicite al Encargado, Jefe o Director de Transporte público del Estado en esta ciudad, un listado de unidades que circulan y prestan el servicio, modelos y numero económico, y responsables de las unidades, además de los programas que se tengan para modernizar, eficientar el transporte y los programas de capacitación o equivalente que se tengan para aplicarse al personal que conduce tales unidades de transporte de pasajeros.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Comisión de Gobernación para que se avoque al cumplimiento de este acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales a que hubiere lugar.

Una vez analizado el presente asunto, en uso de la palabra la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez, solicita se turne a Comisión, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

**TERCER ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, manifestamos nuestra total inconformidad con la reapertura de la empresa denominada ASARCO, por la contaminación que ésta realizó por sus operaciones, en los terrenos en donde se encuentra sentada, así como los colindantes a éste, y que trajo consecuencias en la salud de los habitantes que fueron asentados irregularmente en esas zonas contaminadas por la empresa ASARCO, y que existiendo al día de hoy un número mucho mayor de personas asentadas en ese área, podría traer como consecuencia un impacto negativo en la salud de un mayor número de personas por los contaminantes que dicha empresa emitiría.

**SEGUNDO.-** Por tanto y con el fin de dejar manifiesta en forma clara la oposición de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a la reapertura de la empresa ASARCO, se acuerda remitir una carta a la Texas Comisión on Enviromental Quality (Comisión de la Calidad del Medio Ambiente del Gobierno de Texas) en austeras, autoridad encargada de otorgar el permiso para la reapertura de la empresa ASARCO, y segundo se ordena publicar un desplegado a pagina completa, en los tres periódicos de mayor circulación de esta ciudad, la oposición de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua a que se le otorgue permiso a la empresa ASARCO, para que esta reinicie sus actividades.

Al pasar al análisis del presente asunto, fueron hechas dos propuestas adicionales, la primera fue presentada por el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, quien solicita se turne el presente asunto a Comisiones, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor José Alfredo Ramírez Rentería; la segunda fue por parte del Regidor Mario Cesar De la Cruz Carbajal, quien solicita que

se deseche, en virtud de que ya en una sesión del Ayuntamiento fue tratado el asunto y aprobado por unanimidad, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor José Luis Gabilondo Terrazas. Una vez finalizada la discusión del presente asunto se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado, habiendo obtenido cuatro votos a favor, la segunda propuesta de turnarse a comisiones obtuvo tres votos a favor, y la tercer propuesta de que se deseche el presente asunto, obtuvo once votos a favor, por lo que por mayoría de votos queda desechado el presente asunto.

**CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el apego debido al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a la Controversia Constitucional número 80/2004 promovida por este Municipio, se manifiesta conforme con la resolución que se deriva pronunciada de la versión estenográfica de la sesión pública ordinaria del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el jueves 14 de julio del dos mil cinco, de la cual se desprende que ha sido procedente y fundada la pretensión del Municipio de Juárez, Chihuahua, en la Controversia Constitucional enderezada oportunamente en contra del Congreso del Estado de Chihuahua, por cuanto a que se ha acreditado la omisión legislativa a cargo de este último, para adecuar la Constitución Local y la Legislación del Estado de Chihuahua, al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** En merito de lo que se dispone en el resolutivo que antecede, y a efecto de que se realice en su oportunidad la transferencia del servicio público que actualmente provee la Junta Municipal de Agua y Saneamiento como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, a la esfera administrativa de competencia del Municipio de Juárez, este H. Cabildo resuelve proponer al Congreso del Estado de Chihuahua y al propio Gobierno del Estado, la inclusión de miembros del H. Ayuntamiento de Juárez, correspondientes a cada una de las fracciones edilicias que lo conforman, en la comisión que se integre a propósito de la realización de los estudios y dictámenes técnicos y financieros que sean pertinentes, así como para definir los procedimientos administrativos para la transferencia del servicio público de agua potable y saneamiento a la esfera Administrativa Municipal de Juárez, Chihuahua.

**TERCERO.-** Solicítese al H. Congreso del Estado de Chihuahua, y al propio Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que para los efectos de la transferencia del Servicio Público de cuenta, y de la junta Municipal de Agua y Saneamiento al Municipio de Juárez, Chihuahua, se instrumenten las operaciones que correspondan y sean necesarias, sin que para ello se tenga que efectuar el pago del importe alguno en dinero o en especie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua o ente público diverso alguno, en virtud de constituir la función preponderante del organismo de que se trata, a saber la propia Junta Municipal de Agua y Saneamiento, precisamente la prestación de un servicio público, sin que sea su propósito la obtención de ganancias o lucro alguno, y dado el hecho de que el que resulte adquirente de los derechos para la prestación del Servicio en comento, lo será también de las obligaciones invariablemente e inevitablemente inherentes a dicha función, no operando en tal virtud como el mero traspaso de una negociación con fines mercantiles, sino como la transferencia que por ministerio de Ley, elevado a rango constitucional debe realizarse de un Servicio Público y todo lo que le es inherente, incluidos tanto haberes como deberes, a favor del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**CUARTO.-** Solicítese asimismo al Congreso del Estado, que en su oportunidad, a propósito del acatamiento a la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Controversia Constitucional número 80/2004, y en virtud del cumplimiento cabal de lo prescrito por el artículo 115 Constitucional de la Constitución General de la República, se precise de manera puntual para la transferencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como la prestación del Servicio Público que a la misma atañe, a favor del Municipio de Juárez, una operación sistemática que tenga como premisa fundamental, el afán de fortalecer a los Municipios de esta Entidad acrecentando la autonomía de estos para el cumplimiento de sus fines y responsabilidades como base de la división territorial, así como de la organización política y administrativa de los Estados de la Unión, fomentando no obstante ello la actitud solidaria del Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que el procedimiento de entrega se efectúe con las salvedades y consideraciones que a cargo de este sean pertinentes a propósito de apoyar al Municipio de Juárez, inclusive con un afán subsidiario, en la medida que sea necesaria para la adecuada recepción de los elementos que conforman actualmente el aparato técnico, administrativo y financiero de cuenta, que presta el Servicio Público de Agua y Saneamiento. De la misma manera, este H. Ayuntamiento, con el fin de que se garantice la entrega adecuada y responsable del Servicio Público de Agua y Saneamiento resuelve solicitar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, instrumento en el cuerpo del decreto que al efecto se sirva emitir, los mecanismos y procedimientos administrativos que sean pertinentes a fin de que se continúen proveyendo los recursos y apoyos financieros que ha venido recibiendo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento como Organismo Público del Gobierno del Estado, a propósito de la función que realiza, siendo que ahora deberá recibirlos el Municipio de Juárez, Chihuahua, de manera directa. Al pasar al análisis del presente asunto y una vez finalizada la discusión, por unanimidad de votos se acordó

formar una comisión con los coordinadores de las fracciones edilicias o quien designe, a fin de que se sume esta propuesta a la inicial.

**QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Se presento un proyecto de acuerdo por el Síndico Municipal Licenciado Wilfredo Otto Guillermo Gog Campbell Saavedra, en los siguientes términos: **PROYECTO DE ACUERDO.- PRIMERO.-** Se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, en sus artículos 55, 61 y 62 para atribuir a la Oficialía Mayor en materia de proveedores, facultades que a la fecha ostenta la Contraloría .

**SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 55 del Reglamento para quedar como sigue:

**Artículo 55.-** Son atribuciones de Oficialía Mayor:

**Fracción I...**

**Fracción II...**

**Fracción III...**

**Fracción IV...**

**Fracción V...**

**Fracción VI...**

**Fracción VII...**

**Fracción VIII...**

**Fracción IX...**

**Fracción X...**

**Fracción XI...**

**Fracción XII...**

**Fracción XIII...**

**Fracción XIV.** Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y contratistas de la administración.

**Fracción XV.** Llevar actualizado el padrón de proveedores y contratista del Municipio y señalar a aquellos que por sus antecedentes de incumplimiento estén impedidos, para volver a ser considerados como tales.

**Fracción XVI.-** Las demás que le señalen las leyes, reglamento y manuales de organización.

**TERCERO.-** Se reforma el artículo 61 para quedar como sigue:

Artículo 61.- La Contraloría tendrá un titular denominado Contralor, cuyas atribuciones son:

**SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Se tiene por recibido el Informe de actividades de la Comisión de Desarrollo Rural.

**Fracción I...**

**Fracción II...**

**Fracción III...**

**Fracción IV...**

**Fracción V...**

**Fracción VI...**

**Fracción VII.** Vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula la ejecución de obra pública, las adquisiciones, los arrendamientos y la prestación de servicios, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y, en su caso, determinar y aplicar sanciones de índole administrativa, en forma y términos que determinan las leyes relativas.

**Fracción VIII...**

**Fracción IX...**

**Fracción X. Se deroga.**

**Fracción XI...**

**Fracción XII...**

**Fracción XIII...**

**Fracción XIV...**

**Fracción XV...**

**Fracción XVI...**

**Fracción XVII...**

**Fracción XVIII...**

**Fracción XIX...**

**CUARTO.-** Artículo 64.- Son atribuciones del Director de Control de Contratos y Adquisiciones:

**QUINTO.-** Se autorizan a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO.- ÚNICO.-** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor Fermín Ramírez Bertaud, se acordó remitirlo a Comisiones.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 102 fracción VIII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón, presenta una moción para solicitar la inclusión en el orden del día de un asunto especial, al someter a votación dicha moción fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se procede a dar lectura al proyecto de acuerdo presentado, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se recomienda a los lugares donde sirven bebidas alcohólicas omitan el servicio a las personas que perciban en estado de embriaguez.

**SEGUNDO.-** Encargar a la Comisión de Gobernación y de Seguridad pública, que elaboren programas en coordinación con las instancias de seguridad pública y de Gobernación de las tres esferas de gobierno, y con las cámaras para coadyuvar en la implementación de la estrategia para llevar a cabo paralelo a esta acción.

**TERCERO.-** Exhortar a los legisladores del Estado, hacer las modificaciones o adiciones necesarias a las leyes correspondientes, toda vez que la Ley no contempla este tipo de acciones y en su caso sanciones.

Una vez analizado el presente asunto, por unanimidad de votos se acordó turnarlo a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 102 fracción VIII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos, presenta una moción para solicitar la inclusión en el orden del día de un asunto especial, al someter a votación dicha moción fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se procede a dar lectura al proyecto de acuerdo presentado, en los siguientes términos: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Es muy sabido por todos nosotros que el problema de los accidentes viales relacionados con el consumo del alcohol es un asunto que se ha elevado de una manera considerable en los últimos años, ya que nuestras autoridades se han visto imposibilitadas para hacer frente de una manera eficiente al problema en cuestión, lo que nos ha traído problemas que van desde daños materiales de cuantías incalculables, hasta lamentablemente la pérdida de vidas humanas. Cabe mencionar como ejemplo entre otros, el lamentable hecho sucedió hace aproximadamente dos semanas en el Punte Internacional Córdova Américas en el que perdieron la vida dos menores de edad que fueron embestidas a manos de un conductor residente de la ciudad de El Paso, Texas, en completo estado de ebriedad.

Lo delicado de este tipo de asuntos es que nuestro Código Penal del Estado establece:

"<62>.- Cuando la conducta culposa del conductor de un vehículo de motor cause lesiones u homicidio, se impondrán las penas siguientes:

a).- Prisión de tres meses a seis años y multa hasta de ochenta veces el salario, así como suspensión de derechos para conducir vehículos de motor hasta por dos años, cuando el agente se encuentre bajo el influjo de cualquier sustancia que produzca alteración en su capacidad para ello.

b).- Prisión de seis meses a ocho años y multa hasta de cien veces el salario, así como suspensión de derechos para conducir vehículos de motor hasta por cinco años, cuando el agente se hallara prestando un servicio remunerado de transporte de personas, sea público o privado.

Si en el momento del evento lesivo, además el agente se encontrara bajo el influjo de cualquier sustancia que produzca alteración en su capacidad de conducción de vehículos de motor, o en su comportamiento revele culpa grave, la pena de prisión aplicable se podrá aumentar hasta en una tercera parte.

En los casos previstos por el párrafo anterior, la prisión no podrá ser inferior a un año cuando se cause homicidio.

Por lo tanto este tipo de delitos son considerados por nuestra ley como culposos, por lo que los autores de estas conductas tienen una penalidad menor y derecho a la libertad caucional o bajo fianza. Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente proyecto de: **ACUERDO.- UNICO.-** Se propone a este Honorable Ayuntamiento que se exhorte al H. Congreso del Estado para que promueva las reformas pertinentes a fin de que el Código Penal del Estado, considere este tipo de delitos como dolosos y no culposos lo que nos llevaría a que estos criminales tengan penalidades mas altas y fianzas mayores de las que actualmente contempla nuestra ley.

Al pasar al análisis del presente asunto, el Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean, Secretario del Ayuntamiento solicito al Regidor les permitiera a la Secretaria del Ayuntamiento hacer algunas adecuaciones de aspecto legal al proyecto presentado, habiendo estado de acuerdo el Regidor, por lo que al someter a votación el proyecto de acuerdo presentado con las adecuaciones necesarias, fue aprobado por unanimidad, de votos.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar el orden del día, siendo las trece horas con diez minutos del mismo día, el Presidente Municipal, dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

**a).**- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto de la solicitud presentada por el C. Saúl Soto Ramos, en relación al reclamo de una afectación; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación a título oneroso de 108 terrenos para uso habitación, dentro del Programa de regularización de Asentamientos Humanos; **d).**- Proyecto de acuerdo de la solicitud de autorización al Tesorero Municipal para suscribir contratos con bancos locales relativo al pago del impuesto predial con tarjeta de crédito; **e).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Profesor Jesús José Díaz Monárrez; **f).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por la Profesora María Estela Lucía Barrera Guerrero; **g).**- Proyectos de acuerdo del tercer y cuarto asunto general, presentados por el Regidor Andrés De Anda Martínez; **h).**- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por el Síndico Municipal; **i).**- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado por la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón; **j).**- Proyecto de acuerdo del séptimo asunto general presentado por el Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos; **k).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE**

**C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO**

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL**

**C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ**

**C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ**

**C. RAÚL GARCÍA RUIZ**

**C. JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS**

**C. SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS**

**C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

**C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ**

**C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ**

**C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA**

**C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD**

**C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS**

**C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN**

**C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ**

**SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA**

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN**